



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Morelos

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Versión pública del Registro o actualización de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, colección particular, zoológicos, espectáculos públicos (PIMVS), con número de Bitácora 17/LS-0087/10/22.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos.

IV. Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros.



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de sesión del comité donde se aprobó la versión pública.

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII se determina la dictaminación.

liga http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PROCESOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficina de Representación en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.1380/2022
Bitácoras: 17/LR-0087/10/22

Cuernavaca, Morelos, 28 de noviembre de 2022.

CIUDADANO

Me refiero a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación en el Estado de Morelos el 27 de octubre del año en curso y en atención al escrito libre recibido el día 22 de noviembre del mismo año, mediante el cual da respuesta a lo solicitado en mi similar número 137.01.02.01.1249/2022 de fecha 09 de noviembre del 2022, que hace referencia al trámite SEMARNAT-08-045-B Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colecciones privadas, por el cual, requiere la incorporación al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de manera confinada, fuera de su hábitat natural" (PIMVS), para el pretendido predio denominado "Erizoticos", con lo anterior se establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis fracciones I, II y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 primer párrafo y 35 fracción X inciso h) del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 fracciones IV, VI y VIII, 80 fracción I, 82, 86 y 87 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 9 fracciones II, XIII y XIX, 27, 28, 31, 50, 51, 77, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 27, 42, 50, 52, 53, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS; le informo que derivado de la revisión y análisis al plan de manejo presentado y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Oficina de Representación Federal en el estado de Morelos lo aprueba para las especies de Camaleón de Velo (*Chamaleon calyptratus*), Erizo africano (*Atelerix albiventris*) y Petauro del azúcar (*Petaurus breviceps*), asimismo, se incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)" al siguiente predios:

NOMBRE DEL PIMVS	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	TITULAR DEL PIMVS	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"ERIZOTICOS"	SEMARNAT-PIMVS-CR-INT-028-MOR/22	CALLE AGUACATE NÚMERO 18. COLONIA SAN MIGUEL LA UNION, CP 62790 MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.	JOSÉ LUIS FUENTES DE MARIA MURGUÍA	JOSÉ LUIS FUENTES DE MARIA MURGUÍA	7772537001 joseluisfmm13@gmail.com



Oficina de Representación en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.1380/2022
Bitácoras: 17/LR-0087/10/22

Cuernavaca, Morelos, 28 de noviembre de 2022.

La presente incorporación se otorga para la reproducción con fines de aprovechamiento comercial, para las especies de Camaleón de Velo (*Chamaleon calypttratus*), Erizo africano (*Atelerix albiventris*) y Petauro del azúcar (*Petaurus breviceps*).

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM 059	CITES	INVENTARIO DE EJEMPLARES		CANTIDAD	SISTEMA DE MARCAJE APROBADO
Camaleón de Velo	<i>Chamaleon calypttratus</i>	N.A	II	M	H	6	Etiqueta en cada encierro, con código alfanumerico unico para cada ejemplar, asi como foto de cada ejemplar.
				CA-M-001 y CA-M-002	CA-H-001 al CA-H-004		
Erizo africano	<i>Atelerix albiventris</i>	N.A	II	ERI-M-001 al ERI-M-010	ERI-H-001 al ERI-H-027	37	Etiqueta en cada encierro, con código alfanumerico unico para cada ejemplar, asi como foto de cada ejemplar.
Petauro del azúcar	<i>Petaurus breviceps</i>	N.A	N.A	SGR-M-001 al SGR-M-003	SGR-H-001 al SGR-H-003	6	Etiqueta en cada encierro, con código alfanumerico unico para cada ejemplar, asi como foto de cada ejemplar.
TOTAL DE EJEMPLARES: 49							

.N.A= No aplica II= Estatus del CITES.

Por último no omito señalar, que los responsable de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo establecido en los artículos 83, 84 y 86 de la LGVS; 12, 50, 52, 53, , 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis del Reglamento de la LGVS.

El presente registro en el padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por las autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.



Oficina de Representación en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.

Oficio número: 137.01.02.01.1380/2022
Bitácoras: 17/LR-0087/10/22

Cuernavaca, Morelos, 28 de noviembre de 2022.

CONDICIONANTES

PRIMERA.

La operación del PIMVS deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo autorizado.

SEGUNDA.

El titular del PIMVS en caso de contingencia deberá presentar el formato de Informe, en su modalidad B de "contingencias o emergencias" dentro de los 10 días hábiles siguientes, de la muerte de ejemplares por enfermedades infecto-contagiosas, fugas, entre otros; anexando certificado de necropsia.

TERCERA.

La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

CUARTA.

El Titular del PIMVS, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades de cada año, apegándose a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la LGVS; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la secretaria tendrá la facultad de revocar la presente incorporación. Asimismo, para las altas y bajas de ejemplares de vida silvestre en el inventario, así como cualquier otra actualización en el PIMVS, deberá ser presentada a través del trámite SEMARNAT-08-045-B.

QUINTA.

La presente incorporación podrá cancelarse a petición expresa del Titular del PIMVS y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

Le reitero que no podrá recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos. (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final.



**Oficina de Representación en estado de Morelos.
Subdelegación de gestión para la protección ambiental y recursos naturales.**

Oficio número: 137.01.02.01.1380/2022
Bitácoras: 17/LR-0087/10/22

Cuernavaca, Morelos, 28 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN Y
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

01387/2022

**BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBEROS**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Morelos, previa designación firma la presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p.-

Biol. Roberto Aviña Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Para su conocimiento.

Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.

Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Morelos.

Número de documento: 01387

TRAC/NRH/MBCR

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.